

**DECRETO.**

**Asunto.- Suspensión de contrato de Servicios "Monitores Deportivos".  
Expediente 2185/2018.**

En fecha 5 de noviembre de 2018, mediante Decreto nº 553/2018 se adjudica y formaliza el contrato de Servicios "Monitores Deportivos" (Expediente 2185/2018) con el adjudicatario Héctor Ciscar Alcántara.

Mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de 2020 se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Atendiendo a la necesidad de reforzar las medidas tomadas, mediante el Decreto de Alcaldía Nº 180 de fecha 13 de marzo de 2020 por el que se ordenaba el cierre de instalaciones municipales y la consiguiente suspensión de las actividades allí desarrolladas, y de acuerdo a lo recogido en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo antes mencionado frente a la propagación del virus.

El Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto social y económico del COVID-19 (en adelante, RD-Ley 8/2020), modificado por el Real Decreto-Ley 11/2020, regula en su artículo 34 las condiciones para la suspensión de los contratos en ejecución durante el estado de alarma.

En fecha 27 de marzo de 2020 se solicita a instancias de D. Héctor Ciscar, en calidad de adjudicatario del contrato de servicios de Monitores Deportivos, la suspensión del contrato citado, ante la imposibilidad de poder ejecutarlo tras la declaración del estado de alarma y el cierre de las instalaciones públicas.

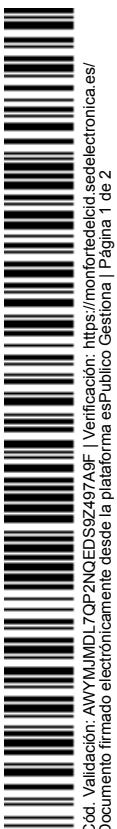
Visto el Informe emitido en fecha 27 de marzo de 2020 por el Responsable del Servicio en el que confirma que resulta imposible en la situación actual prestar el servicio en las condiciones fijadas en el contrato.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Suspender el contrato de servicios "Monitores Deportivos" Expediente 2185/2018 suscrito por el Ayuntamiento con Héctor Ciscar Alcántara, con efectos desde el día 14 de marzo de 2020 y hasta que se levante el estado de alarma y se permita realizar la actividad objeto del contrato.

**SEGUNDO.-** Ordenar al Departamento de Contratación, que haga los trámites correspondientes al respecto y notifique al adjudicatario el presente decreto.





**TERCERO.-** Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

En Monforte del Cid, a la fecha y firma electrónica.

**LA ALCALDESA**

(documento firmado digitalmente al margen)

**Fdo.-M<sup>a</sup> Dolores Belló Berenguer Belló.**

**LA VICESECRETARIA**

**Fdo.- Soledad Megías Roca.**  
Por la Secretaría se toma razón y  
se firma de manera electrónica  
únicamente para su transcripción  
en el Libro de Resoluciones, a los  
solos efectos de garantizar su  
integridad y autenticidad (art. 3.2  
RD 128/2018)

